

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos  
mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago de las cuotas en mora.
2. Ordenar la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo identificado con placas JHO-480.

Entréguese el oficio al acreedor garantizado en razón a que la obligación continua vigente.

3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandante con la respectiva constancia.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez